

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE BIENESTAR

PUERTO VARAS,

11 JUN. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Decreto N°1001 del 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- c) El Decreto Ex. N°5820 del 06/12/2016, que nombra al Dr. Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la Comuna de Puerto Varas.
- d) La Ley N°19.754 que creo los Servicios de Bienestar de las Municipalidades.
- e) El Decreto Exento N°4.694 del 04.11.2013, que crea el Sistema de Bienestar de los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, y su Reglamento.
- f) El Decreto N°6216 de fecha 28/12/2018, que aprueba los beneficios del año 2019, para los Socios/as del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar la actividad denominada "Celebración Día de la Madre y Celebración Día del Padre", para los socios papás y las socias mamás del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, según el Plan de Beneficios año 2019 y Reglamento Interno.
- b) El Plan Anual de Trabajo y Beneficios año 2019 del Servicio de Bienestar Municipal de Puerto Varas.

DECRETO N° 2824

1.- **APRUEBESE** la actividad denominada "*Celebración Día de la Madre y Celebración Día del Padre*", para los socios papás y las socias mamás del Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, conforme a los siguientes puntos:

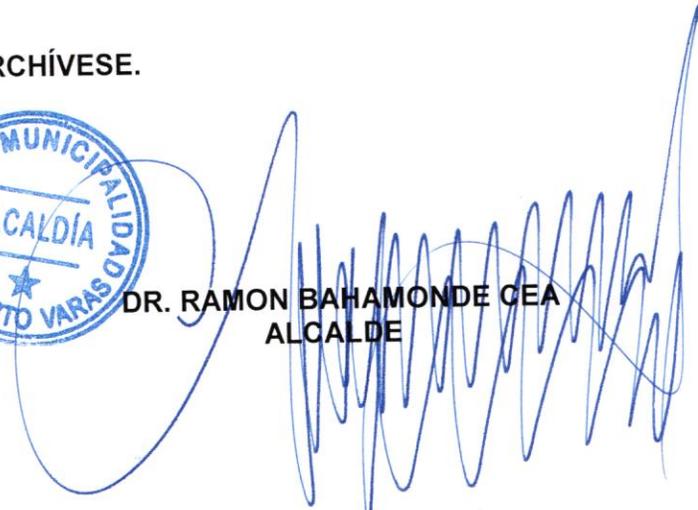
- a) Cena Bailable que se realizará el día viernes 28 de Junio de 2019, a partir de las 19:30 horas.
- b) Adquisición de obsequios para regalo a cada socio y socia, según actividad señalada en punto 1.-

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad, ascendente a la suma de \$1.700.000.- (léase, un millón setecientos mil pesos), al Presupuesto Vigente del Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



BARBARA SCHMIDT HEIMPELL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

RBC/ JWS/ BSH/ RLJ/ RGI/ gva

